

DECRETO 838 DE 2016

(mayo 20)

D.O. 49.879, mayo 20 de 2016

por el cual se hace un nombramiento en interinidad en el Círculo Notarial de La Estrella (Antioquia).

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el artículo 131 de la [Constitución Política](#), 5° del Decreto ley 2163 de 1970, 2° de la Ley 588 de 2000 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2248 de 24 de noviembre de 2015, el señor Luis Arturo Ceballos Sánchez, notario único en propiedad del Círculo Notarial de La Estrella (Antioquia), fue retirado del servicio por cumplimiento de la edad de retiro forzoso.

Que el numeral 3 del artículo 178 del Decreto ley 960 de 1970 establece que el pertenecer a la carrera notarial implica la preferencia para ocupar, a solicitud propia y dentro de la misma circunscripción político-administrativa, otra Notaría de la misma categoría que se encuentre vacante.

Que en los artículos 2.2.6.3.1.1. a 2.2.6.3.4.1. del Decreto 1069 de 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, se reglamentó el derecho de preferencia consagrado en el numeral 3 del artículo 178 del Decreto ley 960 de 1970 y en su artículo 2.2.6.3.2.3. se establecieron como causales de vacancia, las siguientes:

“1. Muerte, 2. Renuncia aceptada, 3. Destitución del cargo, 4. Retiro forzoso por cumplir la edad de 65 años, 5. Declaratoria de abandono del cargo, 6. Ejercicio de cargo público no

autorizado por la ley”.

Que el día 25 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del Acuerdo 003 de 2014 del Consejo Superior de la Carrera Notarial, por medio del cual “se establece el procedimiento operativo para implementar el derecho de preferencia consagrado en el numeral 3 del artículo 178 del Decreto ley 960 de 1970”, se dio inicio al término de diez días hábiles para la recepción de solicitudes de los notarios de carrera para proveer la vacante generada en la Notaría única del Circuito Notarial de La Estrella (Antioquia), tal como consta en la certificación de 29 de abril de 2016 expedida por el Secretario Técnico del Consejo Superior.

Que mediante certificación del 29 de abril de 2016, el Secretario Técnico del Consejo Superior informó que “adelantado el trámite contenido en el Acuerdo 003 de 2014 para proveer la vacante de la Notaría Única del Circuito de La Estrella (Antioquia), no se presentó solicitud alguna por parte de los señores notarios”, y que en consecuencia, dicha Notaría “no será provista en ejercicio del Derecho de Preferencia”.

Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 148 del Decreto ley 960 de 1970 en concordancia con el 2° de la Ley 588 de 2000, en caso de producirse una vacante, y no existiendo lista de elegibles vigente, el nominador puede designar notarios en interinidad, mientras el organismo competente realiza el respectivo concurso.

Que mediante el Acuerdo 29 del 15 de diciembre de 2011, el Consejo Superior de la Carrera Notarial conformó la lista de elegibles para proveer en propiedad 157 cargos de notario en diferentes circuitos notariales del país, la cual tuvo vigencia hasta el 18 de diciembre del año 2013.

Que mediante documento del 29 de abril de 2016 y para los fines señalados en el artículo 2.2.6.2.1 del Decreto 1069 de 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, la Superintendencia de Notariado y Registro emitió concepto previo

sobre la viabilidad de efectuar la designación en interinidad en la Notaría Única del Circuito Notarial de La Estrella (Antioquia).

Que por estrictas necesidades del servicio debe designarse en el cargo de notario único del Circuito Notarial de La Estrella (Antioquia), a un profesional calificado, que cumpla con los requisitos legales establecidos para el citado cargo.

Que de acuerdo con lo anterior, la Directora de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante documento de 29 de abril de 2016 certificó que: “Con fundamento en las facultades otorgadas por el numeral 3 del artículo 25 del Decreto 2723 de 29 de diciembre de 2014 y con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.6.2.2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único del Sector Justicia, emite concepto favorable para la designación de Notario, una vez revisada la documentación aportada por la doctora, Mónica Cecilia Jaramillo Palacio, identificada con la cédula de ciudadanía número 43606520 de Medellín, respecto de la cual se establece que la citada profesional cumple con las calidades exigidas por la ley para el ejercicio de la función notarial en Circuitos de Primera Categoría, en interinidad”.

En mérito de lo expuesto.

DECRETA:

Artículo 1°. Nombramiento. Nómbrase en interinidad a la señora Mónica Cecilia Jaramillo Palacio, identificada con la cédula de ciudadanía número 43606520 de Medellín, como Notaria Única del Circuito Notarial de La Estrella (Antioquia).

Artículo 2°. Acreditación de documentos para tomar posesión del cargo. Para tomar posesión del cargo, la designada deberá acreditar ante la Superintendencia de Notariado y Registro, la documentación de ley.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 20 de mayo de 2016.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Jorge Eduardo Londoño Ulloa.